



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO
Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA No. 072

Salinas, 12 de octubre de 2015

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ
ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA ENCARGADA LA ABOGADA ÉRIKA
INTRIAGO.**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Virgilio Hernández
- Ramiro Aguilar
- Galo Borja
- Ximena Peña
- Vethowen Chica
- Rosana Alvarado
- Vanessa Fajardo
- Xavier Aguirre

Existe el quórum respectivo para dar inicio a la sesión 072 a las 10h51.

Se procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- Recibir el informe de la Subcomisión respecto del conflicto entre la Asociación de Pescadores Artesanales y la CFN.
- 2.- Recoger aportes a la Ley de Economía Popular y Solidaria.
- 3.- Revisar los nudos críticos para la Ley EPS.

No existen peticiones de modificación del orden del día, por lo tanto se aprueba.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Primer punto del orden del día: Recibir el informe de la Subcomisión respecto del conflicto entre la Asociación de Pescadores Artesanales y la CFN.

El presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, manifiesta a la sala que hace dos semanas se presentaron en la Comisión una delegación de pescadores artesanales para exponer la problemática que se ha presentado entorno a los créditos de la Corporación Financiera Nacional con las comunas, comunidades y asociaciones de pescadores artesanales de Santa Elena. Se refiere específicamente que la Comisión no pretende crear demagogia ofreciendo resolver el problema mediante una ley de condonación de deudas, ya que ese tipo de iniciativas de ley solo le corresponden al Presidente de la República. Indica también que en la Comisión que preside se resolvió crear una subcomisión de análisis e investigación del caso a cargo de la asambleísta Vanessa Fajardo para que pueda entregar un Informe a la Comisión respecto a la documentación presentada.

La asambleísta Vanessa Fajardo señala que de acuerdo a la resolución tomada en la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control el 23 de septiembre de 2015, presenta a la Comisión el informe respecto del conflicto entre la asociación de pescadores artesanales y la Corporación Financiera Nacional, el mismo que se encuentra adjunto como anexo 1 de la presente acta.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, expresa su agradecimiento a la asambleísta Vanessa Fajardo por la presentación del Informe y añade que con el mismo se va a estudiar con mayor profundidad en la Comisión.

El presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, da paso a las intervenciones por parte de los asistentes a la sesión de Comisión:

Interviene el señor José González de la Comisión de Gestores de la Corporación Financiera Nacional de deudores de Santa Elena, solicita que se les entregue una copia del informe, ya que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ese es un elemento importante para su defensa.

El señor Luis Franco, representante del grupo asociativo pangueros de Santa Rosa, señala que los contratos de seguros proporcionados por la Aseguradora Cervantes no fueron contratados por los pescadores, las pólizas no fueron firmados por el 80% de los pescadores, entonces, si no se firma el seguro, ¿con qué derecho se descuenta 434 dólares a cada uno de los pescadores de las cuentas en las que Corporación Financiera Nacional depositó el valor del crédito? La compañía DILMUN S.A. se creó al mismo tiempo que se estaba gestando el crédito, y entregó embarcaciones de pésima calidad. Jamás acudieron a una reunión para poder llevar a término este crédito. Solicita que el informe se pase a la Superintendencias de Bancos y de Compañías para que ejecuten su facultad sancionadora; añade que el informe presentado se remita a la Procuraduría General del Estado, así como a la Fiscalía General para que se revisen los hechos señalados.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, otorga el uso de la palabra a la asambleísta Rita Matías Apolinario que solicita se anexe al informe, la documentación proporcionada por el Director Administrativo del gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Santa Elena, Johnny Sánchez. La documentación presentada consta como anexo 2 de la presente acta.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que se debe revisar con detenimiento los documentos presentados; el informe presentado por la asambleísta Vanessa Fajardo es un buen informe, contundente y valiente que la Comisión deberá tratarlo en una sesión específica para este tema y, al informe presentado se le debe agregar algunos puntos que son de debate y así poder encontrar una salida política a este tema.

La asambleísta Rosana Alvarado señala que estos datos son muy preocupantes y reveladores por lo que se deben revisar con mucho detalle y a profundidad; en lo que sea atribución de la Comisión y en uso de la facultad fiscalizadora no se dejará este hecho impune, propone elaborar una resolución de la Comisión en referencia a este caso.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, acoge el planteamiento de analizar y estudiar el informe en una reunión específica y solicita a los asambleístas Rosana Alvarado y Ramiro Aguilar integrar la Subcomisión de análisis de este caso, para que junto a la asambleísta Vanessa Fajardo puedan identificar la falta de documentos e información que se debe solicitar a las Superintendencias de Bancos y Compañías según corresponda, para tener claridad absoluta antes de dar una resolución como Comisión. Por tanto, hasta el momento en la sesión 072 se tienen tres resoluciones: Primera: acoger el informe elaborado por la asambleísta Vanessa Fajardo; Segunda: agregar a la subcomisión a los asambleístas Rosana Alvarado y Ramiro Aguilar, la asambleísta Rita Matías no puede formar parte de esta subcomisión ya que no es integrante de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pero puede dar acompañamiento; y, Tercera: la responsabilidad de los asambleístas será la de investigar los hechos en virtud de la documentación presentada, por lo que se sugiere que en el propio informe se pueda establecer reuniones con la Corporación Financiera Nacional, así como con el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, para analizar posibles salidas a este problema.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que se le permita tener acceso a todos los informes y documentos entregados a la Comisión.

El asambleísta Virgilio Hernández, presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, da la palabra a la ciudadanía presente:

El señor Nelson Vera de la parroquia Anconcito, presidente de la cooperativa 2 de junio, pregunta si la apertura para la entrega de documentación es para todos los habitantes de la provincia o solo de las asociaciones que están en ese momento presentes; el presidente de la Comisión responde que obviamente en caso de existir problemas distintos a este, se recibirá la documentación pertinente para su análisis. Entonces el señor Nelson Vera solicita se les condone los intereses, no la deuda en sí misma, respecto de un crédito para motores en el Banco del Fomento. Por otro lado informa que el fenómeno del niño que se acerca da paso a la veda de ciertos productos del mar como el dorado y el camarón, pero no hay precio para las empresas, pues no importa la cantidad porque el valor que pagan es relativamente muy bajo.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández, presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, solicita que todo lo manifestado se le remita a la Comisión y respecto al tema de los precios para las empresas, se trasladará la inquietud a los ministerios respectivos.

Se continúa con el segundo punto del orden del día: Recoger aportes a la Ley de Economía Popular y Solidaria.

El asambleísta Virgilio Hernández, presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, realiza un breve resumen de lo que se está trabajando en el tratamiento de la ley de Economía Popular y Solidaria en la Comisión y da paso a que el público presente intervenga respecto a las problemáticas que se generan en la aplicación de la Ley de Economía Popular y Solidaria.

Interviene el señor William Granados y dice que hace dos meses les otorgaron la personalidad jurídica a la asociación de la cual es parte, pero en el momento en que acuden a las entidades públicas para pedir créditos o financiamientos para las actividades, se les pone demasiadas trabas en el financiamiento, por ello solicita que se oficie a las entidades responsables del buen vivir y del sector estratégico, para que se entregue los créditos a las asociaciones nacientes y disminuir las trabas burocráticas a las que son sometidos.

La asambleísta Ximena Peña señala que de conformidad a lo señalado por el señor William Granados, es necesario dar seguimiento al cumplimiento del Código Orgánico Monetario y Financiero, ya que uno de los principios aprobados fue la democratización de los servicios financieros en todos los sectores de la población, en razón de ello, sugiere convocar al Presidente de la Junta del Sector Financiero para que informe los avances en este tema.

Actúa el señor Luis Chávez Toala, manifiesta que las comunas son inembargables indivisibles e imprescriptibles, la preocupación es que en turismo se busca el apoyo y la ayuda por medio de créditos, los cuales no pueden acceder en razón del artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador, entonces, no tienen los mismos derechos de las personas que viven en



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

la ciudad ya que obviamente no tienen escrituras sino certificados de posesión.

El asambleísta Virgilio Hernández, presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, señala que no se puede eliminar de la Constitución la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, así como sus características de inalienables, inembargables e indivisibles, ya que esto solamente se podría tratar vía enmiendas, sin embargo, este tema se está tratando en la Asamblea Nacional.

La asambleísta Vanessa Fajardo, señala que a más de lo ya indicado por el Presidente de la Comisión, personalmente ha mantenido reuniones con el Banco de Fomento para buscar la forma en que se pueda dar facilidades de crédito a los comuneros de Santa Elena.

Solicita la palabra la señora Alexandra Luna, representante legal de la asociación ASOSERCARTÓN del cantón La Libertad, señala que desde el 2013 ha venido trabajando con el Municipio de La Libertad con los cybernets, pero en la actualidad el Municipio llamó a subasta inversa, aunque el Ministerio de Inclusión Económica y Social estableció que no sea subasta inversa sino feria inclusiva para que las dos asociaciones de La Libertad puedan seguir trabajando en este sentido, pero inclusive con ello una asociación quedaría fuera sin operar. Por ello pregunta si hay alguna forma en que se puedan trabajar las dos asociaciones.

Interviene el señor Marino Matías presidente de la Comisión de Educación Cultura y Deporte de la Federación de comunas, señala que en un taller de derecho colectivo se analizaba la situación de la política comunal y de la forma de vida comunal, de lo que resultó que la política pública no ha sido justa con los comuneros; por ejemplo la Corporación de Finanzas Populares no ha dado paso al fortalecimiento de la economía solidaria con la legalización o creación de un banco solidario. Agrega que no se ha dado el seguimiento respectivo a la norma que señala que los gobiernos autónomos descentralizados deben fomentar la economía popular y solidaria.

El señor Jhon de la Cruz Soto, representante legal de la asociación de construcción "Fuerza y Poder", plantea que pese a tener vida jurídica, tener RUC y estar categorizado como microempresa, no pueden participar en los procesos de contratación de desarrollo comunitario a causa de que para los procesos de contratación se piden garantías del 40% (alrededor de 70000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

dóloares), cantidad que no poseerían hasta terminar la obra.

El presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández da la palabra a la señora Hilda Suárez analista técnica del Instituto de Economía Popular y Solidaria, que reafirma lo expresado por la ciudadanía en la sesión, sin embargo llama la atención el proceso del gobierno autónomo descentralizado municipal, puesto que la ley establece se debe realizar ferias inclusivas para la contratación de los distintos sectores, más aún cuando se trata de contrataciones de catering, y a la fecha, ya se dio a conocer la adjudicación del proceso de contratación. Como instituto existen tres departamentos importantes: a) área de fortalecimiento de actores; b) área de fomento productivo y c) área de intercambio de mercados, con los cuales se les da acompañamiento a las diferentes asociaciones para obtener la personería jurídica, pero se ha identificado como un obstáculo el requisito de la cuenta de integración del capital pese a que en la actualidad se ha modificado de 3 a 1 salario básico como capital mínimo, existen aún varios problemas de esta índole.

El asambleísta Virgilio Hernández, presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, da la palabra al asambleísta Galo Borja, el mismo que recalca que desde que se inició a trabajar con las leyes que buscan el desarrollo de la economía popular y solidaria, se ha tratado de buscar soluciones a los problemas de la población, por ejemplo había más de 12000 cooperativas informales de las que hasta la fecha se han disminuido a 3000 y en estos últimos meses se han legalizado más de 700. Es importante esta introducción ya que al sector artesanal cuando se los legaliza se les da ventajas como la exoneración del IVA. Señala también que hace 8 años estaba en el negocio de la construcción, por lo que es consciente respecto a las garantías que solicitan para la ejecución de una obra, por lo que trabaja en la búsqueda de soluciones para dar preferencias para la economía popular y solidaria.

El presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, da la palabra al señor Benedicto Rodríguez de la comunidad Valdivia, que solicita de favor se solucione el problema de la Corporación Financiera Nacional con los créditos a los pescadores de Santa Elena, ya que por la falta de dinero no se puede arreglar las fibras de vidrio de las embarcaciones, y no puede acceder a otro tipo de crédito bancario ya que está en juicio con la CFN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El señor Robert del Peso representante de la asociación de Anconcito, asevera que la garantía que exigen es muy alta y pese a que existe la póliza de las aseguradoras, el dinero se desembolsa cuando el contrato está por fenecer, esto es que si la entrega de la obra es en 70 días se les efectiviza el dinero a los 60, y evidentemente no pueden trabajar sin financiamiento.

La señora Amarilys Obala, representante de la comuna de Río Verde, señala que es artesana y solicita que les abran oportunidades a los textiles artesanos en los municipios, con las fuerzas militares, entre otros, ya que hasta ahora solo pueden obtener contratos por una sola vez al año con el Estado.

La señora Linda González de la parroquia Dos Mangas, es lideresa de los artesanos de Colonche y Manglar Alto, señala que hace dos años atrás empezaron a tejer la paja toquilla, sin embargo, la fibra de la paja toquilla, es decir, la materia prima, la han enviado a la provincia del Azuay para la elaboración de los "Panaman Hut", por ello solicitan que se reconozca exclusivamente a la paja toquilla de la provincia de Santa Elena. Además señala que el intermediario del producto es Cuenca, que importa los sombreros a Japón, que fue el país que solicitó este producto. Expone que efectivamente no están organizadas, pero busca comprometer a los señores asambleístas que les den solución a este inconveniente y dejar de lado a los intermediarios.

El presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, se compromete que si las artesanas de paja toquilla se organizan, estará presente en la asamblea constitutiva de esa asociación.

El señor Milton Medina representante de los vendedores de productos varios de Santa Elena, señala que el alcalde les ofreció que podrían trabajar dentro de los andenes de salida del terminal terrestre, pero desde que asumió el cargo no les recibe en el despacho y les ha dado la espalda, incumpliendo lo que les ofreció. El contrato para laborar en el terminal terrestre se culmina en diciembre, por lo que solicita la mediación necesaria para poder trabajar.

El presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, solicita a las dos asambleístas de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Santa Elena, Vanessa Fajardo y Rita Matías, así como al señor gobernador, economista Erick López, si podrían conversar y mediar con el señor alcalde para buscar algún tipo de solución. Las autoridades aceptan la petición del señor Presidente de la Comisión.

A continuación interviene la señora Emilia Minda, que manifiesta la necesidad de ser tomados en cuenta para poder contratar con el Estado. Existe trabajo pero hay inconvenientes, por ejemplo, el pequeño artesano no conoce de los trámites del Servicio de Rentas Internas, por ello solicita que se estipule en la ley, pactar por lo menos cuatro contratos de los artesanos con el Estado.

El señor Tifanio Rodríguez señala que es pescador artesano y es deudor de la Corporación Financiera Nacional, expone que su trabajo lo realiza con redes de plástico, pero hace unos días atrás la Capitanía del Puerto, les prohibió pescar con redes de plástico ya que hacían daño al medio ambiente. Las autoridades les retiraron las redes y les dijeron que les iban a cambiar las redes de plástico por las redes de piola y no se ha hecho nada. ¿Cómo se puede pagar la deuda si no se tiene el instrumento para trabajar, porque las autoridades les retiraron? El señor Efrén Muñoz de la parroquia de San Pedro, se une a la petición del señor Tifanio Rodríguez.

El presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, indica que este no es un tema propiamente de la ley, pese a ello pregunta al señor gobernador, economista Erick López, si podría realizar una reunión conjunta con los actores de este problema y con la Subsecretaría de Pesca, para encontrar soluciones a este problema que aqueja a los pescadores de Santa Elena. El gobernador acepta la petición realizada por el señor Presidente de la Comisión.

El señor Sergio Suárez solicita a los asambleístas que intervengan con la señora Ministra de Salud, para que se agilite la obtención del certificado médico de salud requerida por los empleadores, ya que el turno para el médico se da para tres meses y obviamente, en las empresas no dan un plazo tan largo para completar los documentos habilitantes solicitados.

El asambleísta Vethowen Chica manifiesta que este gobierno es el gobierno del pueblo para el pueblo y por el pueblo, por ejemplo la reforma a la Ley de Hidrocarburos. Se necesita seguir trabajando para beneficiar al 70% de la población económicamente activa del país.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, dispone continuar con el tercer punto del orden del día: Revisar los nudos críticos para la Ley de Economía Popular y Solidaria.

El presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, otorga la palabra al asesor de la Comisión, sociólogo Fernando Buendía, que expone los puntos más importantes de debate de la ley de Economía Popular y Solidaria que se está tratando, entre los cuales destaca:

- La definición del acto solidario;
- El acto solidario y las cooperativas de trabajo asociado;
- Personalidad jurídica de las organizaciones de la economía solidaria y los organismos de integración representativos y económicos;
- La disolución y liquidación de las organizaciones de la economía solidaria respecto a las cooperativas.
- Definiciones del sector comunitario, asociativo y de las cooperativas de vivienda;
- Medidas de incentivo, apoyo y fomento al sector de economía popular y solidaria;
- Infracciones y sanciones administrativas; y,
- Disposiciones transitorias relacionadas con la demanda a que la Junta de Regulación Política y Monetaria elabore el instructivo para la personería jurídica de las cajas comunales y bancos comunitarios previstos en la Ley de Contratación Pública y liquidación de las cooperativas de vivienda.

El presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, señala que se debe agregar a las temáticas señaladas, los puntos que surgieron en el transcurso de esta sesión.

La señora perteneciente a la asociación de atahualpenses primero de mayo, expone que se debe recoger en la ley, que los beneficios a la economía popular y solidaria sea solo para las miembros permanentes de la asociación, ya que no es justo que cuando no hay incentivos, no acuden a las reuniones, pero cuando fruto de la lucha, se obtiene beneficios para los integrantes de la asociación, ahí sí acuden a la asociación, y no está bien que unos pocos trabajan y otros se benefician.

La señora Lorena Bernardina de la parroquia Chanduy, solicita que se continúe con los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

proyectos de jóvenes, actualmente del Ministerio de Inclusión Económica Social retiró esos proyectos y es necesario que se restablezca los incentivos para que los jóvenes emprendedores se continúen involucrando en la economía, por ejemplo se retiraron los incentivos de la parroquia para los empacadores de camarones, los talleres artesanales y de elaboración de juguetes.

La señora Kaira Rivas Betancourt representante de La Libertad, solicita se revise la participación de las asociaciones de hecho y de derecho, ya que muchas veces el Estado no toma en cuenta a las organizaciones de hecho y como consecuencia no se les permite estar en el proceso de toma de decisiones. Agrega que se debe exigir la rendición de cuentas a los socios y a los mandatos, y enfatiza que el decreto 60 no ha tenido los resultados esperados.

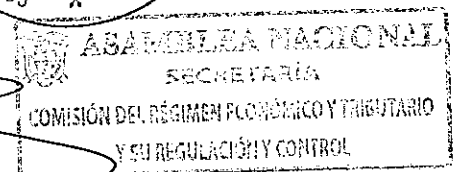
El presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, da la palabra a la asambleísta Vanessa Fajardo que exterioriza que la provincia de Santa Elena tiene 43 asociaciones legalmente constituidas y espera que con el trabajo que se realice, ese número aumente y se siga fortaleciendo la economía popular y solidaria. Realiza la entrega de un sombrero de paja toquilla, denominado "tejiendo mi vida", elaborado por los artesanos peninsulares, a cada uno de los asambleístas presentes, como un presente de los habitantes de la provincia de Santa Elena.

Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, se clausura la sesión a las 14h10.


Asambleísta Virgilio Hernández Enriquez
PRESIDENTE




Érika Eliana Intriago Guerra
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



ANEXO 1

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN RESPECTO DEL CONFLICTO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES Y LA CFN

Por medio del presente y en cumplimiento a lo resuelto por, el pasado 23 de septiembre de 2015, en el cual luego de recibirse en audiencia a los miembros del Comité de Gestión de Deudores de la Corporación Financiera Nacional (Grupo Asociativo No. 1), la Comisión de lo Económico y Tributario de la Asamblea Nacional, me solicitó en calidad de Asambleísta por la Provincia de Santa Elena y miembro de ésta Comisión, elabore un informe respecto lo suscitado con el referido gremio y la entidad financiera estatal, al respecto me corresponde informar a usted lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES DEL CONVENIO CFN/PREFECTURA DE SANTA ELENA.-

El 22 de septiembre del 2008 se suscribió el Convenio de Participación en el Programa de Crédito Asociativo con el CONSEJO PROVINCIAL DE SANTA ELENA suscrito por la señora Ana Triviño Cisneros, Prefecta, el Ab. Roosevelt Serrano García Procurador Síndico del Consejo y el Ing. Michel Doumet Chedraui en su calidad de Gerente General de la CFN, como entidad Crediticia, en base al cual se concedió financiamiento público a los pescadores de Santa Elena, destinados a activos fijos (embarcaciones pesqueras, motores y artes de pesca).

2. DEFINICIONES.-

Al efecto, luego de revisada la documentación que me hizo llegar la Comisión, y previo a realizar el análisis en mi informe, me permito dar a conocer las siguientes definiciones, proporcionadas por personal de la CFN:

2.1. ENTIDAD OPERADORA:

Es una institución regulada o no por la Superintendencia de Bancos y Seguros, calificada por la Corporación Financiera Nacional de conformidad con sus parámetros de evaluación, que suscribe un convenio, que posibilita el otorgamiento de recursos a los beneficiarios finales, en el presenta caso, a favor de los pescadores.

2.2 GRUPO ASOCIATIVO:

Es el grupo de beneficiarios finales formado por varias personas que desarrollan un proyecto productivo común y que garantizan solidariamente las obligaciones de crédito contratadas en la Corporación Financiera Nacional, para las operaciones mayores a USD 10.000.00, para el efecto se exigen garantías reales.

2.3 BENEFICIARIO FINAL:

Es la persona natural, de nacionalidad ecuatoriana, miembro de un grupo asociativo con actividad común, precalificada por la ENTIDAD OPERADORA, que cumpla con los parámetros de la Metodología de Riesgos aprobada para la Línea de Crédito Asociativo de la Corporación Financiera Nacional.

3. OBJETO DEL CONVENIO.-

Su objeto era formalizar la participación de la ENTIDAD OPERADORA en los siguientes ámbitos:

- Selección de beneficiarios: la Entidad Operadora debía identificar, promover, organizar, conformar y capacitar grupos asociativos que desarrollan actividades productivas comunes, con una proyección a futuro, de acuerdo a los términos y condiciones de la línea de crédito de la CFN.
- Elaborar y proponer los proyectos de factibilidad de los grupos asociativos a la CFN, analizando capacidad de pago que les permita satisfacer la obligación contraída.
- Administrar los desembolsos y presentar los justificativos de acuerdo al cronograma aprobado por la CFN.
- Proveer de asistencia técnica a los grupos asociativos, conforme el formato de proyecto proporcionado por la CFN.
- Presentar los reportes de las actividades de acuerdo al cronograma proyectado.

- Dar seguimiento a las operaciones de crédito concedidas, durante su plazo.
- Gestionar los avisos de vencimiento para la recaudación de los valores pendientes de cobro.
- Informar a la CFN sobre los riesgos a presentarse.
- Supervisar el destino correcto de los recursos otorgados, de acuerdo al proyecto presentado y aprobado por la CFN.

4.- DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL.-

- 1.- Contar con los permisos de navegación (tráfico, arqueos, inspección y matrícula de la nave).
- 2.- Que las embarcaciones se encuentren registradas en la Capitanía de Puerto de Salinas
- 3.- Se les haya asignado por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca el registro de Pescadores Artesanales.
- 4.- Se les exigió el otorgamiento de una prenda industrial a favor de la CFN, además de la constitución de una hipoteca naval, que gravaba el navío.
- 5.- Según la información proporcionada a la Comisión, se les exigió contar con un contrato de seguro que ampare "Todo Riesgo" de casco y buque y motores.

Todos estos requisitos fueron cumplidos, transcurridos 90 días calendario luego del desembolso de los créditos.

5.- POLIZAS EMITIDAS.-

Entre la documentación exigida por la CFN, se encontraba la necesidad de contar con una Póliza de casco y buque en la cual el asegurado era el pescador sin embargo ellos debían designar como **beneficiario acreedor a la Corporación Financiera Nacional**, por USD\$9.860.07, (según el ejemplar que se adjuntó a la documentación presentada).

En caso de siniestro la Compañía Aseguradora pagaría a la CFN como Beneficiario Acreedor. El saldo si lo hubiere, se acreditaría al asegurado.

A cada uno de los beneficiarios finales (pescadores) se les debitaba la cantidad USD\$437.54. En el valor asegurado se desglozan como bienes asegurados el motor USD\$5.360.07 y a USD\$ 4.500.00 por embarcación.

Coberturas: Casco y maquinarias; cláusulas a término del Instituto "**pérdida total solamente**"; cláusulas de exclusión: de contaminación radioactiva, bioquímicos o con armas electromagnéticas; de ataque cibernético, no se cubren redes bajo ningún concepto y con un deducible 10%; zona de navegación: caleta de Ayangué hasta Mar adentro, Isla de la Plata, sector Cope (dependiendo el asegurado y su radio de acción).

Se les exige un mantenimiento integral cada seis meses, días previos a la cancelación de la Póliza 10 días; Notificación en caso de siniestro 7 días.

6.- FORMAS DE GARANTÍAS.-

A más de las garantías reales y personales, contempladas en los párrafos anteriores, se les exigió firmar garantías circulares, esto es firmar pagarés por cada beneficiario, a más de contar con un garante solidario (persona natural) que debía ser otro de los compañeros pescadores del grupo asociativo.

7.- PROBLEMÁTICA SURGIDA.-

A raíz que los pescadores se fueron favoreciendo de los créditos otorgados por la CFN y se iba ejecutando el convenio de Operación, surgieron algunos inconvenientes, grupos asociados de pescadores de las comunas de: **Ayangué, San Pablo, Valdivia, Palmar, Anconcito, Chanduy y la parroquia de Santa Rosa**, empiezan a suscitarse una serie de inconvenientes, (robos a las embarcaciones, desaparición de pescadores, destrucción de trasmallos, tsunami, baja productividad, asesinatos en manos de Piratas del mar, mala calidad de las embarcaciones, etc.) que da inicio a partir del año 2009, al debacle de la zona productiva pesquera de Santa Elena, y a ser objeto del proceso sumarísimo de Cobro por parte de la CFN mediante la vía Coactiva.

7.1. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE CASCO Y BUQUE.-

Dentro del informe que me corresponde elaborar y la documentación que me fuera proporcionada por los compañeros pescadores, consta la estafa provocada por una compañía Cervantes SA. Compañía de Seguros y Reaseguros, que pertenecía según su logotipo al Grupo Financiero Internacional, en aquella época.

Esta empresa aseguradora, contactada por la Corporación Financiera Nacional para que sirva como fiador del contrato de seguro de casco y buque, de las embarcaciones, que serían utilizadas por los pescadores, contempló en sus condiciones Generales, la ineludible obligación de cubrir los daños y pérdidas que pudieren sufrir los barcos asegurados como consecuencia de los riesgos previstos por la referida póliza. Precisamente en su Art. 1 literal b) contempla el siniestro concebido como pérdidas que ocurran al buque asegurado en caso de abordaje fortuito. Sin embargo según la reunión sostenida con los pescadores en mi Provincia, existen seis perjudicados por la Compañía Aseguradora, la cual se excusa de su obligación de indemnizar a los pescadores que fueron despojados de los motores de las embarcaciones a manos de los Piratas del Mar, ya que según la empresa aseguradora la pérdida no puede ser "parcial" sino "total", es decir para que ellos tengan derecho a ejecutar la póliza debían haber perdido toda la embarcación, quedarse sin nada y a la deriva en medio del mar; y si es que sobrevivían, poder ejecutar esta póliza, convirtiéndose en la estafa más inaudita que se haya conferido contra un sector tan importante en la cadena alimenticia y de producción, en el Ecuador.

No obstante lo anterior los pescadores Artesanales de Santa Rosa solicitaron en Octubre de 2009, ante las Autoridades de la CFN, que ellos rechazan los términos del contrato de seguros, por no brindar la seguridad ni las garantías necesarias, para poder ejercer sus labores. En diciembre del mismo año los perjudicados por la aseguradora, solicitaron a la CFN que la empresa aseguradora CERVANTES, les liquide los valores por la prestación de sus servicios "fallidos" y les devuelvan el dinero para a su vez cancelar las deudas que habían contraído con la nueva

compañía aseguradora que les cubriría las pérdidas de motores.

7.2 RESOLUCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR.-

El 13 de Junio de 2012, se emite en la ciudad de Santa Elena, el Informe Defensorial, suscrito por la Ab. Fátima Campos Cárdenas, Delegada de la Defensoría del Pueblo para la Provincia de Santa Elena, en el mismo luego de avocar conocimiento, por la queja presentada por el Señor: Vicente Rodríguez Limón, **del Grupo de Pesca Cultural “Valdivia”**, en contra de la compañía DILMUN S.A., para el efecto se aperturó el expediente **No. 1257-DPSE-2012-JJV**.

En dicho informe la referida funcionaria, cita los antecedentes de la relación contractual entre el grupo de pescadores y la empresa en cuestión. Relación que surge luego de ingresar las solicitudes de los créditos requeridos a la CFN, en el año 2008, según el informe, la entidad crediticia contactó al Señor Mauricio San Miguel, de la empresa DILMUN S.A., fabricante de las embarcaciones cuyo material y componente principal (fibra de vidrio) evidenciaba mala calidad y no servían para las faenas de pesca, objetivo principal para el desarrollo y cumplimiento del crédito. Según la versión de los afectados, que los materiales de pesca se los entregó una compañía denominada PROVISA, afirman que se les obligó a firmar una sociedad de hecho, como requisito por parte de la CFN para el otorgamiento del crédito.

El 2 de mayo/12, se realizó una inspección *in situ*, verificando los funcionarios de la DPE, que estableció que:

“Las embarcaciones no presentan las garantías necesarias para el trabajo que deben prestar los pescadores propietarios de dichas embarcaciones, el estado de estas embarcaciones es totalmente pésimo, en apenas tres años de vida útil, poco o nada sirven para su uso destinado, como es el de faenas de pesca, también se pudo determinar que una buena embarcación construida con el material idóneo no debería presentar ningún tipo de problema, sino hasta después de 8 a 10 años de vida útil, lo que fue corroborado por pescadores de otras embarcaciones que fueron adquiridas en Manta, las cuales tienen 12 años y están en mejores condiciones que las fabricadas por DILMUN S.A. hace tres años.”

En sus conclusiones el informe de la Defensoría del Pueblo, del Cantón Santa Elena, señala:

1. Vicios de Nulidad en la compra – venta de las embarcaciones, considerando que en dicha compra no se han especificado tiempos de garantía del bien adquirido.
2. Los adquirentes fueron engañados por DILMUN S.A., fabricante que deberá responder ante la CFN.
3. La CFN deberá responder a través de sus funcionarios y representantes que en el año 2009, relazaron la operación crediticia, en la cual intervino la participación de la compañía DILMUN S.A., a fin de que los responsables respondan por sus actos.
4. Se deslinda responsabilidad al grupo de pescadores de Valdivia y Ayangue, ya que ellos no contrataron con la empresa DILMUN S.A. sino con la CFN.
5. Que se continúen las acciones legales y la defensa de los derechos que les asiste a favor de los pescadores.

7.3 RESPUESTAS DE LA CFN.-

Por reiteradas ocasiones se han presentado decenas de pedidos por parte de varios compañeros pescadores, dirigidas a diversos funcionarios del ejecutivo, legislativo y la entidad pública crediticia, en ellos solicitan se hagan respetar sus derechos y exigir a LA ASEGURADORA CERVANTES, responda por sus servicios, esto es, otorgar la indemnización por los siniestros ocurridos, toda vez que han sido víctimas por robos sufridos a manos de los piratas del mar quienes aprovechando las inclementes condiciones de la labor de pesca, someten a los pecadores al despojo de sus bienes y a perderse a la deriva, en la inmensidad del mar territorial. Otra medida en pos de solventar y resolver sus problemas, las agrupaciones de pescadores, en sendos oficios a las Autoridades de la CFN, han solicitado la condonación de los intereses, intereses por mora y costas judiciales, además que se congele los valores correspondientes al capital, para poder dentro de plazos razonables, cumplir con sus obligaciones. La CFN, entre otras respuestas, ha señalado:

1.- Oficio No. CA-G-41845, de fecha 11 de diciembre 2010, suscrito por la Ing. Paola Romero de Oleas, DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO, le informa a los señores pescadores que los créditos concedidos por CFN no solo incluyeron el financiamiento de valores para embarcaciones, motores y arte de pesca, sino también para el pago de pólizas de seguros de motores y casco marítimo para las embarcaciones, aclara que si bien es cierto la CFN financio la prima para el seguro, fueron los prestatarios los que "contrataron" el seguro con la compañía Cervantes, reconocen que han entregado respuestas por parte de la Compañía Aseguradora CERVANTES, en la cual responden en el año 2010, ante el pedido de uno de los pescadores, Víctor Chichanda Suárez, que niegan la indemnización por cuanto el siniestro presentado fue por robo del motor de la embarcación, lo cual lo convierte en una pérdida parcial, y que la cobertura de la póliza es únicamente para la pérdida total de la embarcación, alegan también notificación extemporánea, por hechos ocurridos en enero de 2010 y notificados a la empresa en marzo del mismo año. Concluyen señalando que no es acertado sostener que la CFN tenga alguna participación en los problemas que mantienen con la aseguradora contratada por los compañeros pecadores.

2.- En mi calidad de Legisladora y bajo la atribución de mi deber de fiscalizar mantuve en conjunto con los compañeros pescadores una reunión en conjunto con los pescadores de mi Provincia y el Gerente General de CFN, a fin de obtener una respuesta satisfactoria por parte de los personeros de la entidad crediticia. Producto de ello, la CFN emite un comunicado signado bajo el Numero GG-23894, del 05 de agosto de 2015, en el cual invocan las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, que norma y regula el sistema monetario del país y dispone en el numeral 3 del Art. 385, que se prohíbe "condonar deudas", ratifican que su normativa Orgánica, les prohíbe suprimir ese tipo de obligaciones, razón por la cual se mantiene y ratifica su posición de no acoger el pedido de este sector productivo de la Provincia de Santa Elena.

8.- NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

CÓDIGO ORGANICO MONETARIO Y FIANACIERO

LIBRO III LEY GENERAL DE SEGUROS

Capítulo III
De las pólizas y tarifas

Art. 25.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros determinará las cláusulas que obligatoriamente contendrán las pólizas, así como las cláusulas prohibidas, las cuales carecerán de efectos y se tendrán por no escritas en caso de existir. Las tarifas de primas y notas técnicas requerirán autorización previa de la Superintendencia. Copias de las pólizas, tarifas y notas serán remitidas a la Superintendencia, por lo menos treinta días antes de su utilización, para fines de verificación, control y sanción.

Las pólizas deberán sujetarse mínimo a las siguientes condiciones:

- a) Responder a normas de igualdad y equidad entre las partes contratantes;
- b) Ceñir su contenido a la legislación sobre el contrato de seguro constante en el Código de Comercio, y a las demás disposiciones que fueren aplicables;
- c) Encontrarse redactada de manera clara, de modo que sea de fácil comprensión para el asegurado;
- d) Los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles;
- e) Figurar las coberturas básicas y las exclusiones con caracteres destacados en la póliza;
- f) Incluir el listado de documentos básicos necesarios para la reclamación de un siniestro;
- g) Incluir una cláusula en la que conste la opción de las partes de someter a decisión arbitral o mediación las diferencias que se originen en el contrato o póliza de seguros; y,
- h) Señalar la moneda en la que se pagarán las primas y siniestros. La cotización al valor de venta de la moneda extranjera serán los vigentes a la fecha efectiva de pago de las primas y de las indemnizaciones.

Cuando las condiciones generales de las pólizas o de sus cláusulas especiales difieran de las normas establecidas en la legislación sobre el contrato de seguros, prevalecerán estas últimas sobre aquellas.

Las tarifas de primas se sujetarán a los siguientes principios:

1. Ser el resultado de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad; o,
2. Ser el resultado del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera.

En todo contrato de seguro se entienden incorporadas las normas de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Se tendrá por no escrita toda cláusula que se oponga a las leyes, en perjuicio del asegurado, o a las prohibiciones que determine la Superintendencia conforme al inciso primero de este artículo.

LEY ORGÁNICA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

Art. 20.- Defectos y Vicios Ocultos.- El consumidor podrá optar por la rescisión del contrato, la reposición del bien o la reducción del precio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios, cuando la cosa objeto del contrato tenga defectos o vicios ocultos que la hagan inadecuada o disminuyan de tal modo su calidad o la posibilidad del uso al que habitualmente se le destine, que, de haberlos conocido el consumidor, no la habría adquirido o hubiera dado un menor precio por ella.

CAPITULO	Y	XIV
COMPETENCIA		PROCEDIMIENTO

Art. 81.- Facultad de la Defensoría del Pueblo.- Es facultad de la Defensoría del Pueblo, conocer y pronunciarse motivadamente sobre los reclamos y las quejas, que presente cualquier consumidor, nacional o extranjero, que resida o esté de paso en el país y que considere que ha sido directa o indirectamente afectado por la violación o inobservancia de los derechos fundamentales del consumidor, establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados o convenios internacionales de los cuales forme parte nuestro país, la presente ley, así como las demás leyes conexas.

En el procedimiento señalado en el inciso anterior, la Defensoría del Pueblo podrá promover la utilización de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como la mediación, siempre que dicho conflicto no se refiera a una infracción penal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo,

el consumidor podrá acudir, en cualquier tiempo, a la instancia judicial o administrativa que corresponda.

Art. 83.- Informe.- Una vez agotado el procedimiento anterior y, en caso de que las partes no hayan llegado a un acuerdo, la Defensoría del Pueblo elaborará un informe en base del cual solicitará a las autoridades competentes la iniciación del respectivo proceso investigativo del que se podrá desprender la imposición de las sanciones establecidas en la presente Ley, así como la exigencia de que se dé cumplimiento a la obligación pendiente.

El informe emitido por la Defensoría del Pueblo será apreciado por el juez de acuerdo a su sana crítica.

El Defensor del Pueblo podrá acudir ante el Juez de Contravenciones de su respectiva jurisdicción a fin de solicitar el inicio del respectivo proceso.

9.- CONCLUSIÓN.-

Es lamentable que la empresa privada, se hayan aprovechado de la escasa expertiz de nuestros pescadores de conocer y manejar temas de carácter administrativo; de la falta de asesoramiento y el no cumplimiento a sus deberes visiones y misiones por parte de la CFN, y haber desaprovechado este Proyecto que fue concebido, como una oportunidad de escala económica, en la Provincia de Santa Elena, y cuyo éxito hubiera contribuido aun más en el cambio de la matriz productiva.

Los administradores y funcionarios, de las las entidades involucradas, que contemplaron el proyecto en el 2009, no consideraron el principio fundamental del Gobierno actual, el mismo que plasma entre sus principios el derecho del ser humano por encima del capital. A contrario sensu, nuestra propia entidad pública crediticia, no contemplo ni ha reconocido, la problemática de este sector productivo tan importante para el país, su voz de auxilio no ha generado siquiera una posición que contemple una salida a esta grave crisis productiva, que está próxima a colapsar y que afectará a un sector muy importante de la Población santelenense, como es la pesca artesanal.

Solicito se exija a la Superintendencia de Bancos una auditoria a la empresa Aseguradora Cervantes S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros o empresa que haya asumido sus obligaciones legalmente, a fin de determinar la responsabilidad del incumplimiento de contrato de seguros.

Conocedores de las limitaciones contempladas en las normas invocadas por personeros de la CFN, y preocupados por los desvantajados efectos que podría presentar la inminente presencia del fenómeno del niño en nuestra Costa Ecuatoriana, me permito solicitar a la Comisión del Régimen Económico, Tributario, su Regulación y Control, se ponga a conocimiento del Ministerio Coordinador de la Producción, a fin de que el ejecutivo articule, mediante sus ministerios e instituciones del ramo, una solución definitiva que brinde a aquellos pescadores artesanales de la Provincia de Santa Elena, que han sido afectados por los constantes robos de sus embarcaciones y/o motores fuera de borda, afectados por las pérdidas materiales y humanas que han tenido que resistir y aquellos afectados por fenómenos climáticos que han afectado a nuestra población costera, a fin de que les permitan superar esta crisis, recuperar su capacidad productiva y se reactive su capacidad crediticia ante el sistema financiero ecuatoriano, que les permita a nuestros pescadores cumplir con las obligaciones de pago del crédito otorgado por la CFN, de conformidad con su realidad y posibilidades económicas.

ANEXO 2



Santa Elena, 05 de octubre de 2015
Oficio N° 179-GADPSE-DA-2015

Sra.
Rita Matías Apolinario.
ASAMBLEISTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA

De mis consideraciones:

En relación a su **Oficio N° 082-RMA-AN-2015**, de fecha 24 de septiembre del año en curso, dirigido al Sr. Prefecto Ing. Patricio Cisneros y por delegación del mismo me permito expresarle lo siguiente:

La documentación existente sobre los créditos asociativos amparados en el **CONVENIO PARA ADMINISTRACION DE CARTERAS DEL PROGRAMA DE MICROCREDITOS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL**, Fueron entregados con fecha 4 de mayo del 2010 al Sr. Said Diez Farhat / Jefe Regional de Cartera Microcrédito y transporte de la CFN, de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Diego Figueroa Grijalba, MBA/ Gerente General (S) de la CFN, en su comunicación GG-6782 de fecha 7 de abril de 2010, cuyas copias adjuntamos. __

- Convenio de Participación en el Programa de Crédito Asociativo de la Corporación Financiera Nacional.
- Acta de entrega – Recepción de documentos que estuvieron a cargo de la Unidad de Desarrollo Productivo del Consejo Provincial de Santa Elena a la Corporación Financiera Nacional.
- comunicación GG-6782 de fecha 7 de abril de 2010.

De requerir información adicional; favor hacérselo conocer.

Atentamente.


Johnny Sánchez Asencio.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA



COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO
Y TRIBUTARIO SU REGULACIÓN
Y CONTROL
PRESIDENCIA

RECIBIDO POR: *Erika Intrigao*

FECHA: *12/10/2015* HORA: *11:42*

FIRMA: *[Signature]* No TRAMITE

CONVENIO DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE CRÉDITO ASOCIATIVO DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Conste por el presente documento el siguiente "Convenio para el Programa de Crédito Asociativo de la Corporación Financiera Nacional", celebrado entre la **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL CFN**, representado por el Ingeniero Michel Doumet Chedraui en su calidad de Gerente General como representante legal y, por otra el **CONSEJO PROVINCIAL DE SANTA ELENA** que en adelante se denominará "ENTIDAD OPERADORA", representada por la señora Ana Triviño Cisneros, en calidad de Prefecta de la provincia de Santa Elena, debidamente acreditada por el Tribunal Provincial Electoral de Santa Elena, el 2 de Abril del 2008; y por el señor Abg. Roosevelt Serrano Garcia, en calidad de Procurador Síndico del H. Consejo Provincial de Santa Elena, debidamente autorizado por los miembros del H. Consejo Provincial de Santa Elena, el 12 de Abril del 2008; según el Art. 44 de la Ley de Régimen Provincial.

CLÁUSULA PRIMERA.- DECLARACIONES.-

1. LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL declara que:

- a. Es una institución Financiera Pública, autónoma, con personería jurídica, que se rige por su Ley Orgánica, publicada en el Registro Oficial No. 387 del 30 de octubre del 2006.
- b. Se encuentra facultada, entre otras operaciones, a conceder directamente o a través de las entidades elegibles por la institución, préstamos, anticipos, descuentos, redescuentos u otras facilidades crediticias para actividades productivas y de servicios.
- c. Son atribuciones y deberes del Directorio, establecer los créditos o líneas de crédito y las políticas de inversión para la adquisición de valores en el mercado bursátil del país que se consideren necesarios para el cumplimiento de sus fines, con recursos propios, con los que obtuviere en préstamo, con los que obtenga del mercado financiero, con los que le fueren confiados por el estado o por cualquier entidad del sector público o privado. Estos recursos podrán otorgarse indistintamente bajo las siguientes modalidades de crédito: indirectamente a través de cualquier entidad calificada o no por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y, directamente, como banca de primer piso, a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos que apruebe el Directorio.
- d. El Directorio de la Corporación Financiera Nacional, en sesión celebrada el 26 de junio de 2008, mediante Resolución No. DIR-2008-117, aprobó la Línea de Crédito Asociativo y dejó sin efecto la Resolución de Directorio No. DIR-2007-081 de 7 de agosto de 2007.
- e. Mediante memorando Número 19434 de la Gerencia Nacional de Planeación Estratégica y Riesgos recomienda a la Gerencia General la participación del Consejo Provincial de Santa Elena, como Entidad Operadora para el programa de crédito asociativo. El Gerente General mediante sumilla inserta en dicho memorando, aprueba la participación de la Entidad Operadora y por lo tanto la firma del presente convenio.

2. La ENTIDAD OPERADORA declara que:

- a. Es una institución legalmente constituida según consta en el Registro Oficial del 7 de Noviembre del 2007.
- b. Conoce y acepta cumplir los términos y condiciones estipulados en la Línea de Crédito Asociativo aprobada por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional mediante resolución No DIR-2008-117 del 26 de junio del 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEFINICIONES.-

Para los fines del presente Convenio se establecen las siguientes definiciones:

1. CFN (Corporación Financiera Nacional)

Es una institución financiera pública, autónoma, con personería jurídica, cuyo objetivo es la canalización de recursos para estimular el crecimiento económico, sustentable y la competitividad de los sectores productivos del país.

2. ENTIDAD OPERADORA (EO)

Es una institución regulada o no por la Superintendencia de Bancos y Seguros, calificada por la Corporación Financiera Nacional de conformidad con sus parámetros de evaluación, que ha suscrito el presente convenio, que posibilitará el otorgamiento de recursos a los beneficiarios finales.

3. BENEFICIARIO FINAL

Es la persona natural, de nacionalidad ecuatoriana, miembro de un grupo asociativo con actividad común, precalificada por la ENTIDAD OPERADORA, que cumpla con los parámetros de la Metodología de Riesgos aprobada para la Línea de Crédito Asociativo de la Corporación Financiera Nacional.

4. GRUPO ASOCIATIVO

Es el grupo de beneficiarios finales formado por varias personas que desarrollan un proyecto productivo común y que garantizan solidariamente las obligaciones de crédito contratadas en la Corporación Financiera Nacional, para las operaciones mayores a \$ 10.000 se incluyen garantías reales.

5. PROYECTO

Es la propuesta que describe la factibilidad de la actividad productiva a desarrollarse por el Grupo Asociativo y cuyo financiamiento es solicitado a la Corporación Financiera Nacional.

6. INSTANCIA DE APROBACION

Es la instancia vigente en la CFN, definida por el Directorio de acuerdo al monto del crédito, que será la encargada de aprobar o negar las operaciones de crédito al beneficiario de acuerdo a la metodología para este propósito.



CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO

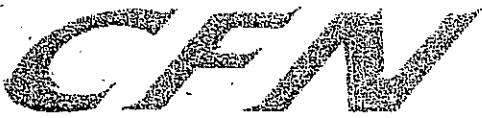
El presente Convenio tiene por objeto formalizar la participación de la ENTIDAD OPERADORA en los siguientes ámbitos:

- Para la selección de beneficiarios, la Entidad Operadora deberá identificar, promover, organizar, conformar y capacitar grupos asociativos que desarrollan actividades productivas comunes con una proyección a futuro, de acuerdo a los términos y condiciones de la línea de crédito asociativo, aprobadas por el Directorio de la CFN y sus reformas.
- Elaborar y proponer los proyectos de factibilidad de los grupos asociativos a la CFN, analizando de tal manera que su capacidad de pago les permita satisfacer oportuna y puntualmente la obligación contraída.
- Administrar los desembolsos de acuerdo al cronograma aprobado por la CFN y presentar los justificativos de acuerdo al formato entregado por la CFN.
- Proveer de asistencia técnica oportuna a los grupos asociativos, de acuerdo a lo determinado en el formato de proyecto proporcionado por la CFN.
- Presentar los reportes de las actividades que constan en la asistencia técnica, de acuerdo al cronograma incluido en el proyecto de factibilidad.
- Dar seguimiento permanente a las operaciones de crédito concedidas, durante el plazo de concesión de las mismas.
- Gestionar los pagos a través de los avisos de vencimiento para la recaudación de los valores pendientes de cobro a cada uno de los beneficiarios Finales.
- Informar a la CFN sobre los riesgos eventuales que pudieran presentarse.
- Supervisar la correcta aplicación del destino de los recursos otorgados de acuerdo al proyecto presentado y aprobado por la CFN.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA ENTIDAD OPERADORA

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OPERADORA

1. Cumplir con lo establecido en el procedimiento de la Línea de Crédito Asociativo y sus correspondientes reformas.
2. La ENTIDAD OPERADORA receptorá y verificará la información de la solicitud de crédito y emitirá una evaluación cualitativa sobre cada uno de los beneficiarios finales, de acuerdo a los formatos entregados por la CFN.
3. Contar con tecnología básica que le permita proporcionar a la CFN, información oportuna y confiable.
4. Presentar un informe anual de avance del proyecto en el que se incluya la evaluación de impacto socio-económico.
5. Coordinar la entrega de los recursos, previa aprobación del crédito al beneficiario final por parte de la CFN de acuerdo a la metodología de riesgos y normas vigentes.
6. Entregar a la CFN, toda la documentación que respalde el análisis y la evaluación de cada operación y proyecto.
7. Los beneficiarios finales que tengan cuentas en instituciones financieras reguladas, la Entidad Operadora deberá supervisar y vigilar que los beneficiarios finales tengan fondos disponibles en su cuenta personal para que la CFN pueda realizar el débito automático antes de la fecha de vencimiento de cada uno de los dividendos.



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

8. En caso de retraso en el pago, la Entidad Operadora efectuará la recaudación hasta por 30 días posteriores a la fecha de recaudación.
9. Registrar y comunicar a la CFN los cambios en las firmas autorizadas para suscribir los documentos relacionados con las operaciones de la Línea de Crédito Asociativo.
10. Cualquier valor recaudado por la Entidad Operadora deberá ser transferido a la CFN en un plazo no mayor a 24 horas.
11. Remitir a la CFN sus estados financieros de manera trimestral.
12. Mantener un control sobre los desembolsos realizados según el cronograma presentado en el proyecto de factibilidad y aprobado por la CFN.
13. Brindar asistencia técnica a los beneficiarios finales de acuerdo al proyecto de factibilidad presentado a la CFN.
14. Dar a conocer a la CFN el nombre de la persona designada por la Entidad Operadora para llevar a cabo la supervisión y autorización de los desembolsos y la obligatoriedad de este de presentar a la CFN el informe, una vez efectuado el respectivo desembolso.

PROHIBICIONES DE LA ENTIDAD OPERADORA:

En general, la Entidad Operadora no podrá realizar las acciones no previstas en el presente convenio, en especial:

1. No está autorizada a aprobar ningún cambio de destino de los recursos otorgados por la CFN a los beneficiarios finales.
2. No se permite la administración de los recursos de la línea de crédito asociativo en cuentas personales a través de una sola firma del funcionario de la Entidad Operadora.

CLÁUSULA QUINTA: EL PROYECTO

La ENTIDAD OPERADORA se compromete a presentar el proyecto de factibilidad a la CFN, garantizando que la información que consigna en el mismo es veraz y debidamente verificada por la Entidad Operadora. El o los proyectos que se presenten formarán parte integrante de este convenio, además la ENTIDAD OPERADORA asumirá las obligaciones que para el efecto la CFN determine en cada Proyecto, los cuales serán suscritos por la Entidad Operadora previo al desembolso de las operaciones.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

1. Analizar las propuestas de proyectos presentados a consideración de la CFN.
2. Mantener informada a la ENTIDAD OPERADORA de cambios en: políticas, metodologías y condiciones de la Línea de Crédito Asociativo.
3. Entregar los fondos oportunamente de acuerdo a las especificaciones de cada proyecto.
4. Entregar los reportes de cartera a la Entidad Operadora para que sobre ellos gestione las recuperaciones de las operaciones vencidas hasta por 30 días.
5. Vigilar la gestión y permanencia de la ENTIDAD OPERADORA con el fin de precautelar los intereses de los beneficiarios finales y de la Corporación Financiera Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS

El desembolso se efectuará una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Línea de Crédito Asociativo. La CFN para efectuar los desembolsos recibirá de la ENTIDAD OPERADORA los documentos que respaldan el desembolso a cada uno de los beneficiarios del grupo asociativo debidamente suscritos por los beneficiarios finales.

La CFN coordinará con la ENTIDAD OPERADORA el mecanismo de desembolso de acuerdo a las necesidades del proyecto y dentro de lo establecido en la Metodología de Riesgos de la Línea de Crédito Asociativo.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS

La CFN exigirá garantías quirografarias solidarias entre los miembros del grupo asociativo, en todos los casos; y de ser necesario, las garantías adecuadas que permitan cubrir el riesgo, según los requerimientos de la CFN.

CLÁUSULA NOVENA .- DECLARACIONES

La Entidad Operadora declara que no cobrará costo alguno relacionado con la administración, recuperación, control y seguimiento de la cartera generada por los créditos de la Línea de Crédito Asociativo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SITUACIONES ESPECIALES

La CFN podrá sustituir o reemplazar a la ENTIDAD OPERADORA si a su juicio ésta no cumple con las obligaciones estipuladas en el presente convenio. Se liquidarán las mutuas obligaciones pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

El plazo de duración del presente ~~convenio es de dos años~~ el mismo que podrá ser renovado por el mismo tiempo previa notificación por escrito con al menos 60 días de anticipación. La CFN también podrá dar por terminado, en cualquier tiempo, el contrato de manera unilateral por convenir a sus intereses, para lo cual bastará la simple afirmación de la CFN en este sentido, mediante comunicación dirigida a la ENTIDAD OPERADORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por este convenio contrae la ENTIDAD OPERADORA, esta renuncia domicilio y de ser el caso, se somete a la jurisdicción coactiva de la cual es titular la CFN.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que las partes deban dirigir con motivo de este convenio, así como cualquier notificación que tuvieren que hacer se efectuará por escrito, inclusive vía fax, al siguiente domicilio:



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

CLAUSULA..DECIMA CUARTA.- TERMINACION Y SUSTITUCION: Por el presente instrumento, los comparecientes de mutuo acuerdo dan por terminado el suscrito el , y en sustitución del mismo, celebran este convenio que regirá a partir de esta fecha. 2 .. SEP 2008

Abg. Roosevelt Serrano Garcia
PROCURADOR SINDICO

Ana Trivino Cisneros
PREFECTA DE SANTA ELENA

CONSEJO PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RUC. 0968580510001
Dirección: 9 de Octubre y Guayaquil
Teléfono: 2941574
Fax: 2940125
Ciudad: Santa Elena

CONSEJO PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RUC. 0968580510001
Dirección: 9 de Octubre y Guayaquil
Teléfono: 2941574
Fax: 2940125
Ciudad: Santa Elena

Ing. Michel Doumet Chedraui
GERENTE GENERAL DE LA CFN

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
RUC. 1760003090001
Dirección: Juan León Mera 130 y Patria
Teléfono: 2527295
Fax: 2527295
Ciudad: Quito

Para constancia suscriben por cuadruplicado, en ..Guayaquila, ..22... de..sept. de 2008



RESOLUCIÓN No. 7114082008

El H. Consejo Provincial de Santa Elena, en Sesión Ordinaria celebrada el Jueves 14 de Agosto del 2008

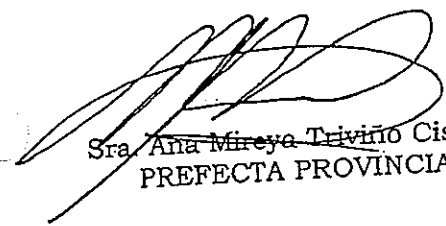
CONSIDERANDO:

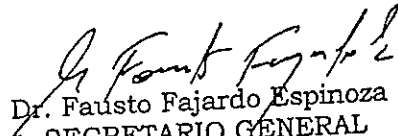
Que, es muy importante que el H. Consejo Provincial de Santa Elena cumpla con las aspiraciones y requerimientos de amplios sectores de la Provincia para facilitar financiamiento para diferentes proyectos a través de la Corporación Financiera Nacional CFN; en el Séptimo Punto del Orden del Día

RESUELVE:

1. Por Unanimidad de los presentes, Aprobar la Suscripción del Convenio con la Corporación Financiera Nacional.
2. Por Unanimidad de los presentes, Facultar a los Representantes Legales Sra. Ana Triviño Cisneros - Prefecta Provincial y al Sr. Abg. Roosevelt Serrano García - Procurador Síndico a suscribir el Contrato con la Corporación Financiera Nacional.

Dado y firmado en Santa Elena a los catorce días del mes de Agosto del 2008


Sra. Ana Triviño Cisneros
PREFECTA PROVINCIAL


Dr. Fausto Fajardo Espinoza
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN.- Certifico, que la Resolución que antecede fue adoptada por Unanimidad de los Miembros presentes del H. Consejo Provincial de Santa Elena en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 14 de Agosto del 2008.- Lo certifico Santa Elena, 14 de Agosto del 2008.



CONSEJO PROVINCIAL DE SANTA ELENA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE DOCUMENTOS QUE ESTUVIERON A CARGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SANTA ELENA, A LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

EN LA CIUDAD DE SANTA ELENA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE AÑO DOS MIL DIEZ, SE PROCEDE A REALIZAR, LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ABAJO DETALLADOS, AL DELEGADO DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL. MEDIANTE OFICIO # GG-06782, DE FECHA ABRIL 7 DE 2010, SR. ING. SAID DIEZ FARHAT

POLIZAS DE SEGUROS DE CASCOS Y MOTORES, DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS PESQUEROS

PESCADORES DE AYANGUE # 2

COMPAÑÍA DE SEGUROS : CERVANTES S.A.

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	POLIZAS NUMER.	ENDOSOS DE POLIZAS	ANEXO NUM. 1	CLAU. SEG.	COND. GENER.	FACT. CASC.	FACT. MOT.
1	MORALES MUÑOZ JORGE	50126	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
2	POZO GUALE LUIS FRANCISCO	50121	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
3	POZO POZO MELESIO	50120	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
4	REYES ALEJANDRO ARCADIO	50125	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
5	SUAREZ TOMALA SERGIO	50119	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
6	TOALA POZO LUIS FERNANDO	50118	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
7	TOALA POZO RAFAEL	50122	1/1	1/1	1/1	1/	0	0

PESCADORES DE CHANDUY

COMPAÑÍA DE SEGUROS : CERVANTES S.A.

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	POLIZAS NUMER.	ENDOSOS DE POLIZAS	ANEXO NUM. 1	CLAU. SEG.	COND. GENER.	FACT. CASC.	FACT. MOT.
1	MARTINEZ LAVAYEN EFREN CARNAVAL	50088	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
2	PEREZ RAMIREZ VICENTE	50127	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
3	RODRIGUEZ RAMIREZ BERNARDO	50089	1/1	1/1	1/1	1/	0	0

PESCADORES DE ANCONCITO # 1

COMPAÑÍA DE SEGUROS : CERVANTES S.A.

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	POLIZAS NUMER.	ENDOSOS DE POLIZAS	ANEXO NUM. 1	CLAU. SEG.	COND. GENER.	FACT. CASC.	FACT. MOT.
CLEMENTE LINO LUIS ALBERTO	50156	1/1	1/1	1/1	1/	1/	****
COCHEA DE LA CRUZ FELIX	50155	1/1	1/1	1/1	1/	1/	****
SOLORZANO MURILLO NABUZARDAN	50157	1/1	1/1	1/1	1/	1/	****
SOLORZANO MURILLO YEFFERSON	50154	1/1	1/1	1/1	1/	1/	****
SUAREZ MEREJILDO JORGE	50158	1/1	1/1	1/1	1/	1/	****

**** EN PODER DE LA SRA. TATIANA SANTANA

PESCADORES DE ANCONCITO # 2

COMPAÑÍA DE SEGUROS : CERVANTES S.A.

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	POLIZAS NUMER.	ENDOSOS DE POLIZAS	ANEXO NUM. 1	CLAU. SEG.	COND. GENER.	FACT. CASC.	FACT. MOT.
1 LIMON VERA VICTOR	50151	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
2 PANCHANA CLEMENTE DANNY	50149	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
3 SANTAMARIA DELGADO CRUZ	50152	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
4 SORIA TUMBACO OSWALDO	50148	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
5 TOMALA BORBOR JOSE DANIEL	50150	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
6 TOMALA BORBOR JHONNY	50153	1/1	1/1	1/1	1/	0	0

ASOCIACION DE PESCADORES, "MIRAMAR"

COMPAÑÍA DE SEGUROS : CERVANTES S.A.

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	POLIZAS NUMER.	ENDOSOS DE POLIZAS	ANEXO NUM. 1	CLAU. SEG.	COND. GENER.	FACT. CASC.	FACT. MOT.
1 CUESTA SERGIO ABSALON	50078	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
2 GONZABAY GARCIA ALBERTO	50074	1/1	1/1	1/1	1/	1/	1/
3 GONZALEZ ROCA HORACIO	50076	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
4 SIBRI SINCHI JOSE LUIS	50077	1/1	1/1	1/1	1/	0	1/
5 TIGRERO GUALE SEGUNDO	50080	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
6 TOMALA MALAVE MIGUEL	50082	1/1	1/1	1/1	1/	1/	1/
7 TOMALA MENDEZ JULIO	50079	1/1	1/1	1/1	1/	0	0
8 TOMALA MENDEZ MILTON	50075	1/1	1/1	1/1	1/	1/	0
9 YAGUAL ROCA JUAN	50081	1/1	1/1	1/1	1/	0	0

ASOCIACION DE PESCADORES, "PALMAR # 2"

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	FACT. CASCO	FACT. MOTOR
1	CAICHE TOMALA FAUSTO BOLIVAR	1/0	1/0
2	GONZABAY GONZALEZ LUIS ARMANDO	1/0	1/0
3	GONZALEZ FIGUAVE BERNARDO MAURICIO	1/0	1/0
4	GONZALEZ RODRIGUEZ MANUEL VICENTE	0/0	1/0
5	MOSQUERA GONZALEZ CESAR ARTURO	1/0	1/0
6	SOLIS GONZALEZ LUIS CARLOS	0/0	1/0
7	TOMALA ROSALES JOSE ALBERTO	1/0	1/0

NOTA: DOCUMENTOS DE SEGUROS, ENVIADOS A LA SRA. ING. MARIA MIRANDA, EL 22 DE FEBRERO DE 2010

ASOCIACION DE PESCADORES, "SANTA ROSA # 14"

COMPAÑÍA DE SEGUROS : CERVANTES S.A.

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	POLIZAS NUMER.	ANEXOS DE POLIZAS # 1
1	PEZO BENITEZ ANGEL	50060	1/1
2	ARCENTALES MERO WILMER	50062	1/1
3	BAILON DELGADO JHONNY	50061	1/1
4	PILOSO CHILA PABLO	50063	1/1
5	SANTANA VILLEGAS LUIS	50059	1/1

ASOCIACION DE PESCADORES, "VALDIVIA"

COMPAÑÍA DE SEGUROS : CERVANTES S.A.

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	POLIZAS NUMER.	ANEXOS DE POLIZAS # 1
1	DE LA CRUZ DEL PEZO FAUSTO	50058	1/1
2	DOMINGUEZ GUALE ROBERTO	50044	1/1
3	LIMONES PEZO ARNULFO	50056	1/1
4	RODRIGUEZ LIMON VICTOR	50047	1/1
5	RODRIGUEZ YAGUAL BENEDICTO	50057	1/1
6	YAGUAL BELTRAN GILBER	50048	1/1

ASOCIACION DE PESCADORES, "PALMAR"

COMPAÑÍA DE SEGUROS : CERVANTES S.A.

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	POLIZAS NUMER.	ANEXOS DE POLIZAS # 1
1	BACILIO REYES JORGE	50054	1/1
2	COCHEA LAINEZ LUIS	50049	1/1
3	COCHEA MUÑOZ LUIS	50051	1/1
4	POZO GUALE ANDRES	50053	1/1
5	POZO GUALE GEOVANNY	50052	1/1
6	RODRIGUEZ GUALE JOSE	50055	1/1
7	RODRIGUEZ MUÑOZ MIGUEL	50050	1/1

ASOCIACION DE PESCADORES, "ANCONCITO # 4"

COMPAÑÍA DE SEGUROS : CERVANTES S.A.

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES	POLIZAS NUMER.	ANEXOS DE POLIZAS # 1	FACT. CASC.	FACT. MOT.
1	CHANCAY FRANCISCO AGAPITO	50084	1/0	1/0	1/0
2	ROJAS POZO FELIX	50086	1/0	1/0	1/0
3	SUAREZ BERNABE IDELFONSO	50083	1/0	1/0	1/0
4	SUAREZ PITA LUIS	50087	1/0	1/0	1/0
5	SUAREZ RICARDO GUSTAVO	50085	1/0	1/0	1/0

ARCHIVOS DE LOS PROYECTOS DESEMBOLSADOS HASTA JULIO 31 DE 2009
(LOS MISMOS QUE FUERON ARMADOS, A PARTIR DE AGOSTO DE 2009)

EN ESTOS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS ASOCIATIVOS, REPORTES DE VISITAS Y DEMAS CORRESPONDENCIA.

PROCESADORES DE ALUMINIO, MANGLARALTO
ALUMINISTAS DE LA LIBERTAD
PIMIENTOS PORVENIR DE PECHICHE
GRUPO, SUQUILANDA
SALANGUILLO SANDIA # 1
SALANGUILLO SANDIA # 2
AGRICULTURA EL TAMBO
PIMIENTOS DE BARCELONA
FEBRES CORDERO # 1
AGRICULTURA PAPAYA REDIR, EL AZUCAR
AGRICULTURA EL PORVENIR, EL AZUCAR
PAPAYA EL AZUCAR
PAPAYA PECHICHE
GRUPO CEBOLLA "EL AZUCAR"
PAPAYA, ZAPOTAL
PAPAYA EDEN
SIEMBRA Y CULTIVO "PAPAYA 1"
AGRICULTORES ZAPOTAL
PAPAYAS EL OASIS
CORDEROS LA LIBERTAD
CASOLES, LA LIBERTAD
FOMIX, SANTA ELENA
ARTESANIA EN TAGUA DOS MANGAS
FE Y ESPERANZA, LA LIBERTAD
BLOQUEROS "LA LIBERTAD"
JOYERIA DE SINCHAL
AVICOLA DEL RECINTO JAMBELI
AVICOLA JOSE LUIS TAMAYO
AVICOLA K-1 / PORCINOCULTORES
AVICOLA ANCONCITO
AVICOLA ATAHUALPA
AVICOLA LAS MINAS
AVICOLA TU POLLO
AVICOLA, ANDRES CEVALLOS
GRANJA AVICOLA, MANGLARALTO
AVICOLA DE SANTA ELENA
AVICOLA MANGLARALTO
AVICOLA EL AZUCAR
AVICOLA NUEVA ESPERANZA
AVICOLA PROSPERIDAD # 2
AVICOLA EMPROSA / SANTA ELENA
AVICOLA, JENNY AGUILAR
AVICOLA DE LA COMUNA PROSPERIDAD
AVICOLA DE 2 MANGAS

15 AVICOLA, PROPICIA # 1
16 AVICOLA, MONTEVERDE
17 AVICOLA, PROPICIA # 2
18 AVICOLA, CHAFLA
19 COMEDORES TURISTICOS ANCONCITO # 1
20 CABAÑAS SAN PABLO
21 COMEDORES DE SAN VICENTE
22 CABAÑAS DE BALLEENITA # 1
23 CABAÑAS DE BALLEENITA # 2
24 CABAÑAS DE BALLEENITA, EL MIRADOR
25 EBANISTAS PROSPERIDAD # 1
26 EBANISTAS PROSPERIDAD # 2
27 EBANISTAS ATAHUALPA
28 EBANISTAS DEL TAMBO
29 EBANISTAS DANIEL MATIAS
30 LA FERIA
31 EBANISTAS LOS AMIGOS DE SALINAS
32 EBANISTAS ATAHUALPA, 3
33 EBANISTERIA FREIRE MORALES
34 CARPINTEROS DE SANTA ELENA
35 EBANISTA TOMALA
36 EBANISTAS GENESIS
37 EBANISTAS LIBERTAD # 3
38 EBANISTAS LA LIBERTAD # 2
39 EBANISTAS, DELFIN REYES
40 LOS DINAMICOS
41 EBANISTAS LIMONES
42 EBANISTAS LOS UNIDOS

73 GANADERIA DE DOS MANGAS
74 GANADERIA DE SAN VICENTE
75 PESCA LA ENTRADA
76 LA ENTRADA # 2
77 PESCA DE VALDIVIA
79 ASOFILEP
80 AYANGUE # 1
81 AYANGUE # 2
82 SANTA ROSA # 1
83 SANTA ROSA, N° 14, "BAILON"
84 PESCADORES DE ANCONCITO
85 PESCADORES DE ANCONCITO # 2
86 ANCONCITO # 4
87 MIRAMAR
88 CHULLUYPE # 1
89 CHULLUYPE # 2
90 ASOC. PESCADORES, SANTA ROSA # 1
91 SANTA ROSA # 3
92 PARGUEROS
93 PESCA PALMAR 2
94 PESCADORES DE CHANDUY
95 BARCO PESQUERO, CHANDUY

- 1 PECES ORNAMENTALES
- 2 PORCINOS DE SANTA ELENA
- 3 PORCINOS DE MONTEVERDE
- 4 PORCINOS DE SAN PEDRO
- 5 PORCINOS DE SAN VICENTE
- 6 PROCESADORES DE PESCADO
- 7 PAJA TOQUILLA DE BARCELONA # 1
- 8 PAJA TOQUILLA DE BARCELONA # 2
- 9 PAJA TOQUILLA DE FEBRES CORDERO
- 10 PANADEROS LAS DELICIAS
- 11 PANADEROS RODRIGUEZ
- 12 PANIFICADORES, SANTA ELENA
- 13 PANADEROS DE SALINAS
- 14 PANIFICADORES GENESIS
- 15 PANADEROS "LA LIBERTAD"
- 16 ZAPATEROS DE VALDIVIA
- 17 CALZADO DE VALDIVIA
- 18 HOSTERIA ARAGON DE BALLENTA

CARPETAS DE PROYECTOS ANALISADOS POR LA UNIDAD, QUE FUERON ENVIADOS A LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, PARA SU DESEMBOLSO, PERO QUE FUERON DEVUELTAS POR HABERSE CERRADOS LOS CREDITOS.

IP	NOMBRES DE LOS GRUPOS	BENEFICIARIOS	SECTORES	MONTOS
AGRICOLAS				
1	AGRICULTOR DE SANDIA	5	LOMA ALTA	19.665,00
2	AGRICULTOR DE PIMIENTO	5	LAS BALSAS	31.855,40
3	AGRICULTOR SANDIA	5	SINCHAL	13.110,00
4	AGRICULTOR SANDIA	5	COLONCHE	24.560,00
5	PAJA TOQUILLA BARCELONA 4	5	BARCELONA	18.705,00
				107.895,40
ARTESANOS				
1	EBANISTA PEDRO PARRALES	5	LA LIBERTAD	12.392,69
2	EBANISTERIA BINOMIOS (ATAHUALPA)	10	ATAHUALPA	44.566,80
3	EBANISTEIRA LUIS ORRALA	5	LA LIBERTAD	12.138,03
4	EBANISTERIA GRUPO POVEDA	5	LA LIBERTAD	16.014,05
5	EBANISTERIA MARCO CLEMENTE	6	LA LIBERTAD	16.930,49
6	EBANISTERIA FERNANDO MENDEZ	5	LA LIBERTAD	12.754,86
7	EBANISTERIA SANTA ROSA ELUTERIO GONZALEZ	5	SALINAS	13.730,27
8	COSTUREROS, AGUSTIN SUAREZ TORRES	5	LA LIBERTAD	16.196,58
9	COSTURERA UNIDOS VENCEREMOS	6	LA LIBERTAD	18.388,44
10	COSTURERA MERY REYES	5	SANTA ELENA	16.280,85
11	SANIAS AMANTES DE SUMPA	5	SANTA ELENA	17.580,20
12	QUEROS JOSE LUIS TAMAYO	5	MUEY	5.250,00
				202.223,26
AVICOLAS				
1	AVICOLA SANTA ELENA 2	5	SANTA ELENA	19.245,25
2	AVICOLA IRENE	5	SANTA ELENA	11.812,50
3	AVICOLA CHANDUY	5	CHANDUY	18.649,00
				49.706,75

PESCA

1	PESCA SANTA ROSA 6	12	SALINAS	173.171,47
2	PESCA AYANGUE	8	AYANGUE	42.880,56
3	PESCA FRANCISCO MERO	5	ANCONCITO	62.532,55
4	PESCA JUAN POZO TORO	6	ANCONCITO	76.093,06
5	PESCA CHANDUY 2	7	CHANDUY	82.746,34
6	PESCA PEDRO SANTOS	5	ANCONCITO	26.245,41
7	PESCA ANCONCITO 8	8	ANCONCITO	11.090,29
8	PESCA CHANDUY 4 PABLO TORRES	7	CHANDUY	86.440,45
9	PESCA CHANDUY 3 ANTONIO ZAVALA	5	CHANDUY	70.495,25
10	PESCA ANCONCITO 9 JOFFRE PAREDES	6	ANCONCITO	71.813,88
11	PESCA GRUPO LAS PEÑA	5	ANCONCITO	65.606,15
12	PESCA SANTA ROSA MANUEL QUIIJE	6	SALINAS	80.700,78
13	PESCA ANCONCITO 10	6	SALINAS	75.885,19
14	PESCA SANTA ROSA 10	5	SALINAS	58.508,55
				984.209,93

GANADERAS

1	AGUADITA 1 (VACUNO)	6	AGUADITA	42.598,14
2	AGUADITA (VACUNO)	8	AGUADITA	107.084,00
3	CRIA DE CHIVOS	5	COLONCHE	18.250,00
				167.932,14

TURISMO

1	HOSPEDERIA MONTAÑITA	5	MONTAÑITA	22.500,00
				22.500,00

38		222		1.534.467,48
-----------	--	------------	--	---------------------

CARPETAS DE PROYECTOS PENDIENTES DE ANALIZAR POR LA UNIDAD, LOS MISMOS QUE NO SIGUIO SU TRAMITE POR FALTA DE INFORMACION DE PARTE DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS ASOCIATIVOS, Y POR EL CIERRE DE LOS DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

LISTADO DE PROYECTOS POR ANALIZAR

Nº	NOMBRES DE LOS GRUPOS	BENEFICIARIOS	SECTORES	CONTACTOS
----	-----------------------	---------------	----------	-----------

AGRICOLAS

1	AGRICULTORES DE OLON	5	MANGLARALTO	DEL PEZO JUAN
---	----------------------	---	-------------	---------------

AVICOLAS

1	AVICOLA DE PALMAR	5	PALMAR	GUZMAN ARENEA VENTURA
2	AVICOLA DE CHANDUY 2	5	CHANDUY	LUCIN BLANCA
3	AVICOLA CRUCE DE PALMAR	5	PALMAR	ERIKA ALVAREZ
4	AVICOLA CRUCE DE PALMAR # 2	5	PALMAR	SUSANA GONZALEZ

ARTESANOS

1	ARTESANAL EBANISTERIA	5	LA LIBERTAD	BENITO LAINEZ YAGUAL
2	ARTESANAL EBANISTERIA	5	LA LIBERTAD	TERESA RAMIREZ
3	ARTESANAL EBANISTERIA	5	SALINAS	FAUSTO PANCHANA MATIAS
4	ARTESANAL COSTURA	5	LA LIBERTAD	CLARA GONZALEZ QUIMI
5	ARTESANAL COSTURA	7	SALINAS	FERNANDA JARAMILLO
6	ARTESANAL CONFECCIONES DIVE	5	ATAHUALPA	SORIANO MONTENEGRO FLOR
7	ARTESANAL COSTURA JENNY ROCA	5	LA LIBERTAD	ROCA EUSEBIO JENNY
8	ARTESANAL ZAPATERIA SANTA ROSA	5	SALINAS	FLORES RODRIGUEZ SANTOS
9	ARTESANAL MEZA BISUTERIA	5	SALINAS	GLADYS MEZA
10	ARTESANAL OBJETOS DE FIBRA Y CUERNO	5	ANCONCITO	MARCELINO MERA
11	ARTESANAL JOYERIAS SALINAS	5	SALINAS	NAPOLEON CABRERA
12	ARTESANAL FIBRA DE VIDRIO	5	LA LIBERTAD	TOMALA VILLON HENRY
13	ARTESANAL PANADERIA CHIPIPE	5	SALINAS	REYES HOLGIN ILDITO

PESCA

	PESQUERO ROMERO MARTINEZ	5	ANCONCITO	ROMERO MARTINEZ
	PESQUERO FRANCISCO MERO ROSADO	5	ANCONCITO	FRANCISCO MERO ROSADO
	PESQUERO HERMOGENES SORIA	5	ANCONCITO	SORIA COCHEA HERMOGENES
	PESQUERO CARLOS QUIMI	5	ANCONCITO	QUIMI BAQUE CARLOS
	PESQUERO LUIS PALACIOS	5	ANCONCITO	PALACIOS REYES LUIS A.
	PESQUERO MONTEVERDE	5	MONTEVERDE	BORBOR GONZABAY JHONNY
	PESQUERO SAN PABLO	5	SAN PABLO	MUÑOZ PEDRO
	PESQUERO RAUL BAQUERIZO	5	ANCONCITO	RAUL BAQUERIZO PARRALES
	PESQUERO SOCIO AMIGOS	6	SALINAS	FRANKLIN MERO
	PESQUERO GEOVANNY TOMALA	5	ANCONCITO	TOMALA TOMALA ASCENCIO
1	HARINA DE PESCADO GUERREROS DE CRISTO	5	SAN PABLO	JUAN BAUTISTA CAICHE
2	HARINA DE PESCADO LAS PONDEROSAS	5	LA LIBERTAD	ALBA SEGURA VERA
3	LABORATORIO LARVAS	5	PUNTA CARNERO	MAYRA GOMEZ PEREDO

GANADERAS

	PORCINOS DE SAN PEDRO	5	SAN PEDRO	FRANCISCO MUÑOZ APOLINARIO
	PORCINOS DE MANANTIAL DE GUANGALA	6	MANANTIAL DE GUANGALA	FELIX MAGALLAN VILLAO
	CAPRINO	8	CEREZAL	MENOSCAL CARLOS

TURISMO

	BIERIA MANGLARALTO	5	MANGLARALTO	SANTOS TORRES TOMALA
--	--------------------	---	-------------	----------------------

5 182

OTRAS CARPETAS, CONTENIENDO INFORMACION DE PROYECTOS QUE NO CALIFICARON

AGRICULTURA

- 1 PROCESADORES DE PAJA TOQUILLA
- 2 PIMIENTOS DE FEBRES CORDERO # 2
- 2 PIMIENTOS DE FEBRES CORDERO # 3
- 3 PROYECTOS VARIOS DE PAPAYAS
- 3 PROYECTO DE PAPAYAS, ING. JUAN SANTOS A.
- 4 SANDIA # 2
- 5 AGRICOLA SINCHAL, (DUPLICADOS)
- 6 AGRICOLA MANANTIAL DE COLONCHE (DUPLI)

ARTESANIAS

- 7 YAGUAL ROCA FLAVIO, ALUM. Y VIDRIO
- 8 ALUMINIO Y VIDRIO LA LIBERTAD
- 9 ALUMINIO Y VIDRIO, ALUMISA
- 10 ALUMINIO Y VIDRIO, ALUMISA
- 10 ALUMINIO Y VIDRIO, ALUMISA
- 11 ALUMINIO Y VIDRIO, ALUMISA
- 11 ALUMINIO Y VIDRIO, ALUMISA
- 12 GAFEA, FOMIX
- 13 UNION ES PROGRESO, TAGUA
- 14 COSTURERAS LA LIBERTAD
- 15 SASTRES Y COSTURERAS
- 16 TALLER DE COSTURA ANCON
- 17 EBANISTAS, LUIS ORRALA LUCIN
- 18 EBANISTAS, MALECON LIBERTADOR BOLIVAR
- 19 PANADERIA NAZARETH

AVICULTURA

- 10 GONZALEZ GONZALEZ MARITZA
- 11 GONZABAY ASENCIO NANCY AZUCENA
- 12 SUAREZ AVELINO MARIA, POLLOS SABROSON
- 13 AVICOLA, CRISTO ES MI ROCA
- 14 AVICOLA SALI SAN
- 15 AVICOLA LUCAS RECALDE
- 16 AVICOLA ERNESTO ASENCIO
- 17 AVICOLA LA LIBERTAD
- 18 AVICOLA PROPICIA
- 19 GRANJA AVICOLA
- 20 AVICOLA CHANDUY # 1 (DUPLICADOS)
- 21 AVICOLA IRENE, (DUPLICADOS)
- 22 SANTA ELENA # 2, (DUPLICADOS)

COMEDORES

- 33 RESTAURANTE SANTA ELENA
- 34 CEBICHERIA, SECTOR CHIPIPE
- 35 SEGOVIA ILLESCAS LUIS ENRIQUE
- 36 RESTAURANTE PALMAR
- 37 SHARKY CAFÉ
- 38 RINCON DE ALICIA
- 39 ASADERO POLITA
- 40 RESTAURANTES DE LIBERTADOR BOLIVAR
- 41 COMEDORES LA LIBERTAD
- 42 RAMIREZ BONILLA LUIS ALBERTO

GANADERIA

- 43 CATUTO JORGE, CAPRINA
- 44 AMABLE MAGALLANES, VACUNA
- 45 GANADERIA VUELTA LARGA, VACUNA
- 46 GANADEROS COMUNA LA AGUADITA, VACUNA

HOTELERIA

- 47 HOSTAL EL DESCANSO

PESCA

- 48 GONZALEZ PINOARGOTE JHONNY ALBERTO
- 49 LAS PALMERAS
- 50 LOS VALIENTES DE ANCONCITO
- 51 CORNEJO AREVALO JULIO
- 52 PESCADORES DE ANCONCITO
- 53 PESCA COMUNA PALMAR
- 54 CARMELA ESPINOZA
- 55 JUAN GONZALEZ
- 56 PROCESAMIENTO DE PESCADO AHUMADO
- 57 PESCA JAMBELI
- 58 PESCA SAN PEDRO
- 59 PESCA SALINAS
- 60 PESCA SANTA ROSA, COPIA
- 61 LA CALETA
- 62 PESCA SANTA ROSA, (DUPLICADOS)
- 63 DOCUMENTOS VARIOS
- 64 DOCUMENTOS VARIOS

CHEQUES DEVUELTOS POR FALTA DE FONDOS Y NO RETIRADOS POR LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS ASOCIATIVOS

- 1 BANCO DE GUAYAQUIL, CTA. CTE. # 001942291-7; DE JUSTO GERMAN MAGALLAN TOMALA, CHEQUE # 000011, POR US\$88,00
- 2 BANCO DE GUAYAQUIL, CTA. CTE. # 001942291-7; DE JUSTO GERMAN MAGALLAN TOMALA, CHEQUE # 000014, POR US\$ 349,00

COMPROBANTE DE DEPOSITO, QUE NO SE PUEDE APLICAR, POR NO CONOCERSE EL NOMBRE DEL MIEMBRO DEL GRUPO

- 1 BANCO BOLIVARIANO, COMPROBANTE DE DEPOSITO # F5215779, POR US\$160,70, DE FECHA ENERO 25 DE 2010 Y, RECIBIDA EN LA RECEPCION EL DIA, 5 DE FEBRERO DE 2010

ENTREGADO POR :

SR. ABEL SARMIENTO RACINES
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
DESARROLLO Y FOMENTO PRODUCTIVO, DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE SANTA ELENA

CC.: Sr. Ing. Patricio Cisneros G.
Prefecto de la Provincia de Santa Elena

RECIBIDO POR :

SR. ING. SAID DIEZ FARHAT
JEFE REGIONAL DE CARTERA MICROREDITO
Y TRANSPORTE, DELEGADO DE LA
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Guayaquil, abril 7 del 2010

GG-06782

Ingeniero
Patricio Cisneros Granizo
PREFECTO
PROVINCIA DE SANTA ELENA
Santa Elena.

De mi consideración:

La Corporación Financiera Nacional y el Concejo Provincial de Santa Elena, celebraron el 22 de septiembre del 2008 el "Convenio de Participación en el Programa de Crédito Asociativo de la Corporación Financiera Nacional", que tenía por objeto formalizar la participación de la Entidad Operadora (Concejo Provincial de Santa Elena) en los ámbitos detallados en la "CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO" de dicho convenio.

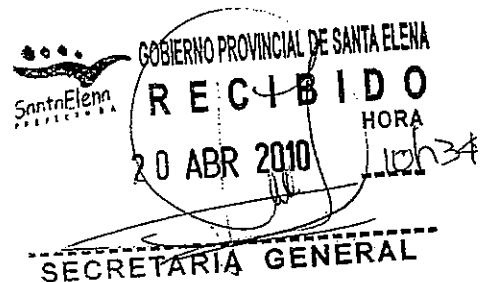
Al respecto, en la "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA" del referido documento, las partes convienen: "El plazo de duración del presente convenio es de dos años, el mismo que podrá ser renovado por el mismo tiempo previa notificación por escrito con al menos 60 días de anticipación. La CFN también podrá dar por terminado, en cualquier tiempo, el contrato de manera unilateral por convenir a sus intereses, para lo cual bastará la simple afirmación de la CFN en este sentido, mediante comunicación dirigida a la ENTIDAD OPERADORA."

Dentro del marco de lo manifestado, comunico a usted la decisión unilateral de la CFN de dar por terminado el referido contrato, a partir de la fecha que se reciba en la Secretaría del Concejo Provincial de Santa Elena, esta comunicación.

Para los efectos de coordinar la entrega – recepción de los documentos e información relacionados con la participación de la Entidad Operadora, hemos designado como delegado de la CFN al señor Said Diez Farhat, funcionario de la Sucursal Mayor Guayaquil, a quien se lo podrá contactar llamando al teléfono 2-564830 ext. 1363.

Atentamente,

Diego Figueroa Grijalba, MBA
GERENTE GENERAL (S)



Copia a: Ing. Camilo Samán Salem – Presidente del Directorio
Ing. Fabricio Reshuan Issa – Gerente Sucursal Mayor
Ing. María Teresa Pantaleón Massuh – Gerente Regional de Finanzas y Administración de Crédito
Ing. Said Diez Farhat - Jefe Regional de Cartera Microcrédito y Transporte

TM/KN

Suc. Mayor Guayaquil Av. Carlos Julio Arosemena Km 1 1/2 • Telf.: (593-4) 2204 080 / 2204 030 • Fax: (593-4) 2 203 835
Cuenca - Manta - Esmeraldas - Machala - Ibarra - Ambato - Riobamba - Loja